

LEY N° 12482

Mandando consignar partida en el Presupuesto para la implantación de los servicios de agua y desagüe en la ciudad de Castrovirreyna.

EDUARDO MIRANDA SOUSA

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de S/o. 686,000.00, destinada a la implantación de los servicios de agua y desagüe en la ciudad de Castrovirreyna, capital de la provincia del mismo nombre, en el Departamento de Huancavelica.

ARTICULO 2°— El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuníque al

Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticinco.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente del Congreso.

N. GAMBETTA, Senador Secretario del Congreso.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FERNANDO NORIEGA C.

*
* *